



Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

REF: EJECUTIVO
Radicado: 44001310300220180017000
DEMANDANTE: NIDIA RUTH CABRERA PEÑA
DEMANDADO: MANUEL ALEJANDRO VIDAL CABRERA

Visto que la parte demandante no ha notificado por aviso al demandado; se le requiere para que en el término de cinco (5) días cumpla la citada carga procesal y materialice las medidas cautelares decretadas que aún están pendiente de ello, debiendo allegar al expediente prueba de su cumplimiento en el mismo plazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

309daa5f562b26b8d14e156bc26b215d17cff9da8d48861a9957871073f958e7

Documento generado en 24/11/2020 02:17:28 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**